

Municipio 18 de Mayo, Martes 15 de Septiembre de 2020.

VISTO: la Orden de Descargo N° 977 correspondiente al gasto realizado desde el día 01 hasta el día 31 de Agosto de 2020, perteneciente al Fondo Permanente "Agosto";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, debido a; "No se cumple con el Art. 14 del TOCAF, gastos no autorizados dentro del objeto del fondo (\$12.920).

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a las irregularidades constatadas por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas;

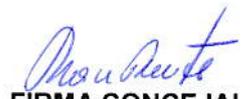
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

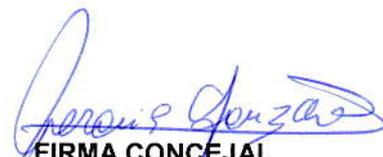
- 1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.


FIRMA ALCALDE
NELSON ACUÑA


FIRMA CONCEJAL
ROSA RECARTE


FIRMA CONCEJAL
JOAN CERVINI

FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL
VERONICA GONZALEZ

Copia de original que tiene a la vista

Gabriela Carrasco
Secretaria Administrativa
Municipio 18 de Mayo